



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 088/99

, 19 de Julio de 1999.

VISTOS:

El informe de la Comisión de Tráfico y Transporte No. 002/99, de fecha 19 de Julio de 1999, en el que se presenta al Honorable Plenario del Organo Deliberante, para su revisión y aprobación a la solicitud de homologación al alargue de Ruta Línea de Transporte No. 64, perteneciente al Sindicato de Micros y Colectivos "Santa Cruz".

CONSIDERANDO:

Qué, el Honorable Concejo Municipal en sesión del 19 de julio de 1999, llega a la conclusión de que es procedente el alargue de Ruta de la mencionada Línea.

Qué, a través de la aprobación, se prestará mejor servicio a los barrios más necesitados de nuestra ciudad, solucionando el grave problema que confronta nuestra población; y evitando de esta manera la creación de otros brazos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 14 de julio de 1999.

RESUELVE

Artículo Único.- Se autoriza a la Línea de Transporte No. 64 el alargue de ruta de acuerdo a la autorización por el Departamento de Tráfico y Transporte de fecha 22 de abril de 1999.

SALIDA: Urbanización Las Piedades, Urbanización Retoño, continuando por la carretera a Montecristo, Urbanización El Dorado, Av. Cotoca saliendo por la Av. doble vía, Carretera Virgen de Cotoca, Av. Virgen de Cotoca, Av. Melchor Pinto, Av. Argamozo, calle Charcas, calle Buenos Aires, Av. Cañoto, Av. Grigotá, carretera a Cochabamba, 4to. Anillo, Radial 171/2, 6to. Anillo, ingresando a la UV-127, por los manzanos 62, 61, área verde, 53, 54, 44, 45, 38, 39, 30, 31, 25, 26, 17, 18, 11, 12, 3, 4, 3-A, 4-A, 7mo. Anillo, carretera a Cochabamba, 8vo. Anillo, ingresando al barrio 22 de Octubre donde será su parada final.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RETORNO: Saliendo del barrio 22 de Octubre, 8vo. Anillo, carretera a Cochabamba, 7mo. Anillo, ingresando a la UV-127 por los manzanos 4-A, 3-A, 12,, 11, 18, 17, 26, 25, 31, 30, 39, 38, 45, 44, 54, 53,, área verde, 61, 62, 6to.. Anillo, Radial 171/2, 4to. Anillo, carretera a Cochabamba, Av. Grigotá, Av. Cañoto, calle Seoane, calle Caballero, calle Aroma, calle Arenales, Av. Argamoza, Av. Melchor Pinto, Av. Virgen de Cotoca, carretera a Cotoca, ingresando a la Urbanización Cotoca por la Av. doble vía, Urbanización El Dorado, carretera a Montecristo, Urbanización el Retoño, Urbanización las Piedades (parada final).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE.

